

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DEC. ALCALDICIO N° 1984.-

Chépica, Septiembre 04 de 2015.-

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 205 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1968 y N° 1969 de fecha Septiembre 03 de 2015, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2015.-

3.- Oficio N°377 de fecha 24 de Agosto de 2015, de Sr. Ricardo Silva Torres Jefe de Tenencia de Chépica dirigido a Alcaldesa, que por seguridad sugiere el término de las actividades de celebración de Fiestas Patrias para el Domingo 20 de Septiembre a las 23:00 hrs.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 31 de Agosto de 2015, que acredita la subrogación.-

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2014, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a **SANTA OBLEA LTDA.** RUT N° 76.272.244-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 6 PAPAS FRITAS y/o CONFITES, HELADOS, CHURROS, PASTELES DULCES, JUGOS NATURALES, sin venta de bebidas alcohólicas**, durante los días:

Jueves 17 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Viernes 18 de Septiembre
Viernes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Sábado 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Domingo 20 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 23:00 hrs. del mismo día

2.- Cancelese el pago de los Derechos Municipales correspondientes.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/mgg
DISTRIBUCION:

- Interesado; - Direcc. Adm y Fzas.; - Inspección Municipal
- Tcía de Carabineros; - Archivo Of. De Partes.

MABEL LOPEZ FARIAS
ALCALDESA (s)